

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

262 Resolución de 2 de enero de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 0304/2019, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Francisco Juan Pérez Mas contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada planteado frente a la Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 24 de julio de 2018, por la que se publica la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entre otros, convocado por la referida Orden de 6 de abril de 2018.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 0304/2019, iniciado a instancia de D. Francisco Juan Pérez Mas, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 24 de julio de 2018 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se publica la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, convocado por Orden de 6 de abril de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 2 de enero de 2020.—P.D. la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, P.S. la Secretaria General (Orden de 11/09/2019, BORM n.º 211), Juana Mulero Cánovas.